

Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CORALINA

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2014

**SAN ANDRÉS, ISLA
ENERO DE 2014.**

1



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
OBJETIVOS	5
OBJETIVOS GENERALES.....	5
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICO</i>	5
ALCANCE	5
FUNDAMENTO NORMATIVO	6
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS	7
MISIÓN	8
VISIÓN	8
PRINCIPIOS ÉTICOS E INSTITUCIONALES	9
GRUPOS DE INTERES DE LA ENTIDAD	11
COMPONENTES DEL PLAN	11
COMPONENTE 1: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO	11
COMPONENTE 2: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES	12
COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS	13
COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	14



Corporacion para el desarrollo sostenible del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....15



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la Política Integral de Gestión, el acuerdo de Buen Gobierno, y especialmente lo establecido en los artículos 73, 74, 77, 78 y 79 de la Ley 1474 de 2011, CORALINA implemento estrategias, acciones y tareas tendientes a generar confianza y bienestar a los usuarios y a la comunidad en general del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. De igual manera, se establecen criterios y comportamientos con el objeto de disminuir el nivel de riesgo de corrupción en la entidad conforme con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, “*Prosperidad para Todos*”, lo que permite una mayor coherencia con los planes y programas de la Corporación, así como una mayor participación de la ciudadanía.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se construye con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos tanto estratégicos como misionales y de apoyo.

En aras de cumplir con la Ley 1474 de 2011, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA, elaboró la estrategia de lucha contra la Corrupción diseñando su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión.

Atendiendo los lineamientos del documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el plan diseñado por la entidad, incluye cuatro componentes: el primero de ellos, hace énfasis en la metodología y elaboración del mapa de riesgos de corrupción; el segundo, a la racionalización de los trámites; el tercero, al acercamiento del ciudadano al Estado a través del proceso de Rendición de cuentas; y, el cuarto, a los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Adoptar en Coralina, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y establecer estrategias encaminadas en la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar el Mapa de riesgos de corrupción y sus respectivas medidas de prevención y control.
- Determinar la aplicación de la Política de Racionalización de Trámites en la entidad.
- Optimizar los mecanismos del proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.
- Definir las acciones necesarias para lograr la mejora continua en el proceso de Atención al Ciudadano.

2. ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser aplicadas por todas las dependencias y procesos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA.

5



3. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, implementará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con fundamento en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 23 de 1973 “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones”
- Ley 42 de 1993 “Ejercicio de control fiscal de la CGR”
- Ley 80 de 1993”Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”
- Ley 87 de 1993 “Sistema Nacional de Control Interno”.
- Ley 99 de 1993”Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 190 de 1995 “Establece Normas para Preservar la Moralidad en la Administración Pública y erradicar la Corrupción”
- Ley 489 de 1998 Art. 32 “Democratización de la Administración Pública”.
- Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal”.

6



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Ley 850 de 2003 “Por la cual se reglamenta las Veedurías Ciudadanas”.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011, “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1474 de 2011. “Fortalece los Mecanismos de Prevención, Investigación, Sanción de Actos de Corrupción y Efectividad del Control de la Gestión Pública”
- Decreto 4632 de 2011 “Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción”.
- Decreto 4637 de 2011 “Crea el DAPR Secretaria de Transparencia
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA-, para el cumplimiento de su deber constitucional ha definido así sus elementos estratégicos:

4.1 MISIÓN

Administrar, proteger y recuperar el medio ambiente del Departamento mediante la aplicación de tecnologías apropiadas dirigidas al conocimiento de la oferta y la

7



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

demanda de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo humano sostenible e involucrando a la comunidad para que, de manera concertada y participativa, se mejore la calidad de vida de la región.

4.2 VISIÓN

En el año 2023 el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Reserva de Biosfera Seaflower, es un modelo de Desarrollo Sostenible en el Caribe, posicionada como ejemplo de convivencia multicultural, donde el aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente permiten un desarrollo equilibrado de los sectores turístico, pesca y agricultura que dinamizan la economía de la región, mediante el consumo doméstico y una exportación de bienes y servicios que estimulan una mejor productividad y competitividad empresarial.

La educación trilingüe -priorizada en creolle, inglés y español- fomenta la investigación en ciencia y tecnología y la práctica de valores de solidaridad, cooperación y compromiso entre los habitantes del Departamento.

Un gobierno local, transparente y responsable, fomenta la inversión privada en el Archipiélago, implementa un adecuado control a la inmigración y garantiza una óptima infraestructura en servicios públicos, salud y medios de comunicación, permitiendo una mejor calidad de vida en esta región insular.

Las organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, juntas de acción comunal y la comunidad en general de las islas, implementan por iniciativa y gestión propia planes, programas y proyectos que tienden a un desarrollo socialmente justo y económicamente sostenible.



5. PRINCIPIOS ÉTICOS E INSTITUCIONALES

Los siguientes principios éticos de CORALINA son las creencias básicas sobre la forma correcta, en la cual cada servidor de la entidad se relaciona con sus compañeros, con los clientes y las partes interesadas;

Los principios éticos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, serán los siguientes:

Honestidad: Elegir actuar siempre con base en la verdad. Ser razonable justo y honrado con la entidad, los compañeros, los jefes, la familia y la sociedad

Compromiso: Tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo y las responsabilidades con la entidad, los compañeros, los jefes, la familia y la sociedad

Respeto: Es la base para sostener relaciones inter-personales sanas, positivas y de crecimiento; por lo cual se considera que mediante el respeto, se valora el pensamiento, opiniones y forma de ser de las demás personas

Solidaridad: Ayudar y poner tus capacidades al servicio de los demás. Brindar apoyo a quien lo necesite y trabajar en conjunto con los compañeros y jefes para el bien de la Corporación.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, son:

Responsabilidad: Es entendida como el cumplimiento eficiente y eficaz de las obligaciones adquiridas y/o funciones asignadas



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Honestidad: Es un valor que describe la capacidad de actuar con la verdad y justicia, sin hacer daño a otra persona y sin traicionar las convicciones propias.

Respeto: Es la base para sostener relaciones inter-personales sanas, positivas y de crecimiento; por lo cual se considera que mediante el respeto, se valora el pensamiento, opiniones y forma de ser de las demás personas

Compromiso: Hace referencia al interés que cada uno de los empleados de CORALINA tiene por el desarrollo de la Misión Institucional

Solidaridad: Es un valor que involucra la colaboración y el apoyo entre compañeros de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos

Sinceridad: La sinceridad es aquella que permite mantener una comunicación abierta con otra persona y decirle a esta de la mejor manera posible la verdad de los hechos, según su punto de vista.

Transparencia: Es un valor que se refiere a la ejecución de las acciones y toma de decisiones claras, equitativas y abiertas a la supervisión de los actores y a la comunidad interesada.

Tolerancia: Hace referencia a la comprensión y aceptación de las diferencias que existen en los seres humanos.

Pertenencia: Es la forma como nos identificamos con la Institución y el alto nivel de compromiso que se asume para con aquella.

Fortaleza: Es un valor que describe la capacidad de sostenerse y continuar con la implementación de acciones en beneficio del medio ambiente y los recursos naturales, a pesar de las adversidades, problemas internos o crisis externa a la Entidad.



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5.1 GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - CORALINA, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, las administraciones municipales de jurisdicción, la comunidad y las organizaciones sociales, sin perjuicio de aquellos grupos identificados en los procesos de adopción de gestión de la calidad.

6. COMPONENTES DEL PLAN.

Mediante el Decreto No 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, el Gobierno nacional señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, contenida en el documento adjunto “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el cual es parte integral del citado decreto.

El mencionado documento incluye 4 componentes: **1.** Metodología para la Identificación de Riesgos de Corrupción, **2.** Estrategia Antitrámites, **3.** Rendición de Cuentas y **4.** Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

7.1 COMPONENTE 1: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.

Con el propósito de elaborar el mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, la Oficina de Control Interno como líder de este componente, y en su rol de asesoría y acompañamiento efectuó una reunión con todos los responsables de los procesos con el fin de explicarles la metodología que la entidad adoptó para la identificación de los riesgos de corrupción. Aclarando a todos que la metodología



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

es la plasmada en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Como parte integral de este Plan y siguiendo la metodología arriba descrita, se formuló el Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional que agrupa los riesgos de corrupción identificados y que pueden generar un gran impacto negativo en la entidad, si no se les da un manejo adecuado.

Los Riesgos de Corrupción se publican en la página web de la institución, junto con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el artículo 7 del decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, además se tomó la decisión de administrar el Mapa de Riesgo de Corrupción, independiente del Plan de Riesgos Institucional –PRI-, para la vigencia 2014. **Ver anexo 2**, “Mapa de Riesgos de Corrupción”

De conformidad con el artículo 5 del decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de verificar la elaboración, el seguimiento y control de las acciones del Plan.

7.2 COMPONENTE 2: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

La estrategia antitrámites busca facilitar el acceso y acercamiento de los ciudadanos a los servicios que brinda la entidad, mediante la racionalización de los trámites, es decir, la simplificación, la estandarización optimización, y automatización de éstos.

Esta estrategia es liderada por el Comité Antitramite y de Gobierno en Línea, el cual fue formalizado por la Resolución 720 del 04 de diciembre de 2008, para lo cual convocó a mesas de trabajo a todas las áreas comprometidas en el. De las mesas de trabajo realizadas, surgen las actividades y compromisos de cada una de las dependencias que harán efectivas las acciones de esta estrategia.

Ver Anexo 1, “Componentes y Actividades del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2014



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7.3 COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas a la ciudadanía es el deber que tiene las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

Según el documento Conpes 3654 del 12 de abril 2010, la Rendición de Cuentas es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública.

Esta estrategia se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración y ejercer su control social. La rendición de cuentas debe ser un proceso permanente, abierto, transparente y de amplia difusión. En nuestra entidad esta estrategia está liderada por la Subdirección de Planeación.

Desde la perspectiva del documento Conpes, los lineamientos que la entidad debe tener presentes para un adecuado ejercicio de rendición de cuentas se relacionan con el acceso a la información, la posibilidad de interacción con la ciudadanía y el desarrollo de acciones que refuercen los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas.

Así las cosas, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, pone a disposición de los ciudadanos información y documentación sobre avances y resultados de su gestión, así como la apertura de canales de comunicación que permitan una interlocución directa con los ciudadanos. **Ver Anexo 1**, "Componentes y Actividades del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2014



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7.4 COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

En la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, somos conscientes que nuestros esfuerzos deben garantizar el acceso de los ciudadanos en todo el territorio de nuestra jurisdicción y a través de distintos canales, a los trámites y servicios que ofrecemos con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

El buen gobierno requiere de condiciones que democratizen la sociedad, la gestión pública y el control institucional. Para generar tales condiciones, el Plan enfoca como objetivo último de la democratización el lograr la moralización y la transparencia.

Estas estrategias se fundamentan en tres ámbitos: diálogo con los ciudadanos, información pública y Gobierno en Línea (PND 2010-2014, pg. 476).

En tal sentido y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, para facilitar el acceso a los trámites y servicios brindados por la Corporación Coralina a sus usuarios, se llevarán a cabo un conjunto de acciones durante el año 2014 que permitirán contar con mecanismos y herramientas que faciliten la comunicación entre el ciudadano y la entidad. **Ver Anexo 1**, "Componentes y Actividades del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2014

Estas acciones, articuladas con la estrategia de Gobierno en Línea permitirán a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

Providencia y Santa Catalina-CORALINA, avanzar en el propósito de hacer más eficiente su gestión y afianzar la confianza y credibilidad de la ciudadanía hacia la Entidad, contribuyendo de esta manera con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las partes interesadas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI- Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la



Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

Grupos de Interés: Se denomina grupos de interés al conjunto de partes interesadas y/o afectadas por la actividad de una organización. Los grupos de interés pueden ser grupos o personas que representan a cosas o a intereses medioambientales o sociales y que afectan o son afectados, directa o indirectamente, por el desempeño de la actividad de una organización.

